

OBJETO

Adquirir la prestación de los servicios de aseo y cafetería de forma integral para las sedes de la Dirección Territorial Centro del DANE localizadas en las ciudades de Neiva y Florencia, Villavicencio y San José del Guaviare, Tunja y Yopal, Puerto Carreño, Mitú, Leticia y Puerto Inírida.

Proyectó



Naydu Alexandra Díaz Heredia
Profesional especializado DTC

Revisó



Darío Steven Delgado
Abogado Contratista DTC

Visto Bueno



Diana Milena Pinzón Pulido
Coordinador Administrativo

Aprobó



Ramón Ricardo Valenzuela Gutiérrez
Director Territorial

Bogotá, enero de 2021

CONTENIDO

1. NECESIDAD	3
1.1. Descripción de la Necesidad	3
2. OBJETO A CONTRATAR	3
2.1. Objeto	3
2.2. Alcance del objeto	3
2.3. Clasificación en la Codificación UNSPSC	4
2.4. Especificaciones Técnicas	4
2.5. Plazo de Ejecución	5
2.6. Lugar de Ejecución	5
2.7. Obligaciones del Contratista	5
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	6
3.1. Modalidad de Selección y Justificación de la Modalidad de Selección	6
3.2. Tipo de Contrato	6
4. VALOR Y FORMA DE PAGO	7
4.1. Presupuesto Oficial Estimado	7
4.2. Respaldo Presupuestal del Proceso	7
4.3. Forma de Pago	7
5. FACTORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	8
6. ANÁLISIS DE RIESGOS	8
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	8
8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	9
9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	9
10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	9

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma. b) El DANE desarrolla el levantamiento y recopilación de información relacionada con aspectos socio demográficos a nivel nacional cuyo objeto es proporcionar información básica acerca del tamaño y estructura de la fuerza de trabajo de la población: empleo, desempleo e inactividad. El levantamiento de esta información se realiza en Bogotá y 23 ciudades capitales con sus áreas metropolitanas pero en consideración de la reforma de la Ley 1530 del 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías, es necesario adelantarla para todos los departamentos del país, incluyendo los antiguos Territorios Nacionales (TN). Las ciudades capitales son Leticia, Yopal, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Mitú y Puerto Carreño que hacen parte de los nuevos departamentos nacionales representan aproximadamente el 5% de la población colombiana. Estas ciudades no contaban con la información estadística de mercado laboral, dificultando la toma de decisiones de política pública en los entes territoriales y centrales. Por lo tanto, se ha generado necesidad de proporcionar información del tamaño y estructura de la fuerza de trabajo en estas ciudades, con esta información se completa el 100% de cobertura de las ciudades capitales de departamento del país, con información de características socio demográficas de la población.

Teniendo en cuenta lo anterior el Director Territorial Central del DANE, con sede en Bogotá, según resolución 2561 del 28 de septiembre de 2018 y acta de nombramiento 164 del 28 de septiembre de 2018, obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante la resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, expedida por el Director del DANE, para celebrar contratos y contraer obligaciones hasta la suma de 450 SMLMV de los servicios requeridos, debe iniciar el proceso de contratación, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes y subsedes adscritas a la Dirección Territorial Centro, con el fin de garantizar espacios idóneos para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos requeridos para la recolección de la información estadística, requerida en el marco misional del DANE.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: “Adquirir la prestación de los servicios de aseo y cafetería de forma integral para las sedes de la Dirección Territorial Centro del DANE localizadas en las ciudades de Neiva y Florencia, Villavicencio y San José del Guaviare, Tunja y Yopal, Puerto Carreño, Mitú, Leticia y Puerto Inírida.”

2.2. Alcance del objeto

Los Proveedores se obligan a prestar a las sedes de la Dirección Territorial Centro del DANE localizadas en las ciudades de Neiva y Florencia, Villavicencio y San José del Guaviare, Tunja y Yopal, Puerto Carreño, Mitú, Leticia y Puerto Inírida, el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el acuerdo marco de Precios CCE-972- AMP-2019; de acuerdo al pliego de condiciones y con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-021-1-2019 y el presente documento.

2.3. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicio de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	

Los servicios especiales contratados en el citado acuerdo, como parte de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería esta codificados como:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y de reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de exterminación o fumigación.

2.4. Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE	REGIÓN	NÚMERO DE OPERARIOS	MODALIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Servicio integral de Aseo y Cafetería tiempo completo, incluido todos los elementos necesarios para prestar el servicio, por un operario para las sedes: de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco.	Neiva	7	1	Tiempo completo	7 MESES
	Florencia	7	1	Tiempo completo	7 MESES
	Villavicencio	10	1	Tiempo completo	7 MESES
	San José del Guaviare	10	1	Tiempo completo	7 MESES
	Tunja	8	1	Tiempo completo	7 MESES
	Yopal	8	1	Tiempo completo	7 MESES
	Puerto Carreño	16	1	Tiempo completo	7 MESES
	Mitú	17	1	Tiempo completo	7 MESES
	Leticia	13	1	Tiempo completo	7 MESES
	Puerto Inírida	18	1	Tiempo completo	7 MESES

2.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y Acta de Inicio para ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972- AMP-2019.

2.6. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las oficinas de las sedes y subsedes de la Dirección Territorial Centro, relacionadas a continuación.

- Sede **Neiva**, ubicada en la dirección: Calle 18 No 7-75.
- Sede **Florencia**, ubicada en la dirección: Calle 24 No, 4A-55.
- Sede **Villavicencio**, ubicada en la dirección: Carrera 43C N°16-05C.
- Sede **San José del Guaviare**, ubicada en la dirección: Calle 5ª No. 27-12.
- Sede **Tunja**, ubicada en la dirección: Carrera 11 No. 20-41 P. 4, Ed. Cafeteros.
- Sede **Yopal**, ubicada en la dirección: Traversal 18 No. 7-25.
- Sede **Puerto Carreño**, ubicada en la dirección: CRA 11 No. 19-81/87/93/97 del barrio Las Acacias.
- Sede **Mitú**, ubicada en la dirección: Carrera 15 N° 12-42, en el Barrio “El Centro B”.
- Sede **Leticia**, ubicada en la dirección: Carrera 13 N° 10-25 en el Barrio Victoria Regia.
- Sede **Puerto Inírida**, ubicada en la dirección: Calle 17 No. 13-36 Casa 1 Barrio los Libertadores.

Para todos los efectos la sede administrativa y de notificaciones es la Dirección Territorial Sede **Bogotá**, ubicada en la dirección: Calle 64G No. 92-56, Álamos Industrial.

2.7. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones:

1. El proponente prestará el servicio integral de aseo y limpieza en las actividades diarias y en los señalados por el DANE, para lo cual deberá contar con el recurso humano necesario y suficiente para la prestación del servicio.
2. El proponente prestará el servicio integral de cafetería y en las actividades diarias que corresponda.
3. Limpiar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas y zonas comunes, de igual forma limpiar escaleras y desempolvar y/o lavar persianas.
4. Entregar productos nuevos.
5. El aseo de los baños debe ser de total atención; los cuales deberán ser lavados y desinfectados diariamente cuantas veces sea necesario para una adecuada higiene, además de aplicarles ambientador cada vez que requiera; De igual forma limpiar y desinfectar las papeleras que se encuentren al interior de los mismos.
6. Realizar el mantenimiento, encerado y brillado de piso.
7. Mantener en perfecto estado de limpieza las cocinas y áreas a la recolección de basuras.
8. Recoger, manejar, reciclar y trasladar las basuras dentro de las instalaciones hacia las zonas de recolección, realizando el manejo y clasificación de basuras atendiendo la normatividad vigente en esta materia.
9. Utilizar las respectivas señales de seguridad, requeridas al momento de efectuar actividades de limpieza, con el fin de evitar accidentes a los usuarios internos y externos.
10. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades aplicables y estipuladas en el acuerdo marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano CCE-972- AMP-2019, las cuales harán parte integral del presente documento y comunicación de aceptación.
11. Teniendo en cuenta las medidas de prevención de la propagación de la pandemia denominada COVID-19, suministrar al personal para la prestación del servicio, todos los elementos de Bioseguridad (guantes, tapabocas, gel antibacterial, mascarilla de protección facial y/o gafas de protección, según

- sea requeridos para la prestación del servicio), en prevención de la propagación de la pandemia causada por el COVID.
12. Presentar al supervisor el protocolo diseñado para la implementación de mecanismos de prevención y propagación del COVID-19 con relación al proveedor-cliente-usuarios-terceros, es decir, para quienes prestan el servicio como para quienes se encuentren en las instalaciones donde se preste el servicio.
 13. Garantizar el cumplimiento de las normas, lineamientos y recomendaciones dadas por cada una de las entidades sanitaria, gubernamentales y/o de control, en donde se prestará el servicio.
 14. Conocer e implementar las recomendaciones del protocolo de Bioseguridad del COVID-19 del DANE-FONDANE.
 15. Informar al supervisor del contrato cualquier imprevisto y/o afectación para la prestación del servicio tales como: Limitaciones de movilidad, Aislamiento obligatorio, Restricciones para la prestación del servicio; que se causen por la expedición de normas y/o lineamientos de las entidades sanitarias, gubernamentales y/o de control, que afecten la prestación del servicio, con el cual se deberá presentar propuesta para la reprogramación de la prestación del servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección y Justificación de la Modalidad de Selección

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éstos.

Las Entidades Compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo a la necesidad de la Entidad existe el Acuerdo Marco de adquisición de Servicios de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura. CCE-972- AMP-2019, Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, que se encuentra vigente hasta el 27 de diciembre de 2021, por lo que realizará la adquisición de bienes y servicios a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

3.2. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Orden de Compra.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y **SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS** (\$ 145.690.397,16) M/CTE, IVA incluido. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

El valor es timado de acuerdo a los simuladores utilizando la Versión 16 con fecha de publicación del 18 de enero de 2021, ajustada el 19 de enero en la Tienda Virtual de Colombia Compra eficiente; arrojando los siguientes valores:

REGIÓN	SEDE	VALOR SIMULADOR
7	Neiva-Florencia	\$ 29.033.412,66
10	Villa/cencio-Guaviare	\$ 29.400.332,11
8	Tunja-Yopal	\$ 29.305.403,73
16	Puerto Carreño	\$ 14.422.230,11
17	Mitú	\$ 14.442.708,91
13	Leticia	\$ 14.561.682,53
18	Puerto Inírida	\$ 14.524.627,11
TOTAL		\$ 145.690.397,16

Nota: Se dará aplicabilidad al numeral 9.2 Ajustes al catálogo por variación de precios, del acuerdo marco de precios y se tendrá en cuenta los siguientes parámetros

(a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en los incrementos del SMMLV decretado anualmente por el gobierno Nacional.

(b) Colombia Compra Eficiente, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

(d) El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Bien o servicio en caso de cambios en la regulación laboral y de salud ocupacional, tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente el precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del bien o servicio. Dentro de los 15 días calendario siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del bien o servicio, rechazar la solicitud o solicitar más información.”.

4.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 87321 del 19 de enero de 2021.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00F DANE BOGOTA GASTOS A02_2021_ADQ_DIF_ACTIVOS	02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	\$ 152.000.000

4.3. Forma de Pago

La entidad realizara siete (7) pagos iguales, cada pago de acuerdo al servicio prestado e insumos entregados durante cada uno de los meses de ejecución del contrato, previa presentación de la factura y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás soportes relacionado con sus obligaciones laborales.

NOTA 1: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

5. FACTORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-972- AMP-2019 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor teniendo en cuenta, primero los productos del Catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente, y segundo, el Proveedor que ofrezca el menor precio por la suma de los precios unitarios de los productos relacionados en la solicitud de cotización.

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Acuerdo Marco de Precios seleccionado.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y el Proveedor. Por esta razón, la Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del Proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en el acuerdo marco.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde a lo establecido en la Cláusula 17. Garantías del Acuerdo Marco de precios CCE-972-AMP-2019, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE–Departamento Administrativo Nacional de Estadística –con NIT 899999027-8. Calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra las siguientes garantías:

- A. una Garantía de cumplimiento la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de colocación de la Orden de Compra y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Valor total de la orden de Compra	Vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden y seis (6) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.

Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 %	Valor total de la Orden de Compra	Vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de compra y tres (3) años más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
--	------	-----------------------------------	---

El contratista deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

- B. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra

AMPARO	CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el tiempo de ejecución del contrato, la cual deberá ser ajustada anualmente de acuerdo a la variación del SMMLV.

8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Teniendo presente que el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra en construcción para el 2021, el área requirente manifiesta que incluirá el presente servicio, bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso, estando debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, por lo que no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto o quien este delegue.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.